

**COMUNICADO N° 019/2020**  
**AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACIÓN**  
**(Decreto Supremo N° 4299)**

En fecha 24 de Julio de 2020, el Gobierno ha emitido en Decreto Supremo N° 4299, que tiene por objeto "Excluir del Anexo del Decreto Supremo N° 2752, de 1 de mayo de 2016, modificado por Decreto Supremo N° 4010, de 14 de agosto de 2019", las Autorizaciones Previas de Importación. En consecuencia, el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX), tiene a bien comunicar la exclusión de las siguientes subpartidas arancelarias:

<b>CÓDIGO</b>	<b>SIDUNEA 11° Dígito</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
3923		Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.
3923.10		- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:
3923.10.90.00	0	- - Los demás
70.10		Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.
7010.90		- Los demás:
7010.90.10.00	0	- - De capacidad superior a 1 l
7010.90.10.00	1	- - BOMBONAS Y BOTELLAS
7010.90.20.00	0	- - De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l
7010.90.20.00	1	- - BOMBONAS Y BOTELLAS
7010.90.30.00	0	- - De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l
7010.90.30.00	1	- - BOMBONAS Y BOTELLAS
73.10		Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
		- De capacidad inferior a 50 l:
7310.21.00.00	0	- - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordado
76.12		Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
7612.10.00.00	0	- Envases tubulares flexibles

Por tanto, las subpartidas arancelarias indicadas en cuadro superior se encuentran inactivas en el sistema informático del SENAVEX.

Sin otro particular, se tiene a bien comunicar al sector importador para su conocimiento y fines consiguientes.

La Paz, Lunes 3 de agosto del 2020